

# EL DEMOCRATA AMERICANO.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Se publica cada dos dias.  
Suscripcion mensual 12 reales.  
Adelantado por todo el año  
16 pesos.



Numeros sueltos un real  
Avisos y remitidos de convenio con  
el empresario. Los suscriptores  
por sus avisos y remitidos paga-  
ran la mitad del precio comun.

La civilizacion ha cambiado de rumbo: la espada ha dejado de ser la soberana y única señora de los imperios. La elocuencia y la Prensa van sometiendo por momentos à toda Europa. Los oradores y los escritores son los reyes de la inteligencia, y la inteligencia concluirá por gobernar al mundo.  
MR. CORMENIN.

Tomo 1,º) CUZCO, Viernes 15 de Enero 1847. (Número 20.)

## EL DEMOCRATA.

### CORREO DE LA CAPITAL.

Llegó el día de ayer, los departamentos del Norte gozan de la mas completa tranquilidad y orden: el Supremo Gobierno sigue sus arreglos administrativos con la constancia y tino que ha desplegado siempre. Nos falta tiempo y espacio para insertar todos los decretos y resoluciones que se han dictado: lo haremos despacio y contrayendonos à lo que mas interese à nuestro departamento.

La Junta de instruccion pública ha comenzado sus sesiones desde el 13 de Noviembre. Ha nombrado para su Presidente al Sr. D. D. G. Charun y Vicepresidente al Dr. D. Mariano Carrera. Una comision de su seno presentó un proyecto de reglamento interior que ha sido aprobado por la Junta y por el Supremo Gobierno.

Poco se ha adelantado sobre las noticias relativas à la expedicion de Florez. Cumpliendo con nuestro deber y con los ofrecimientos que hemos hecho trascribiremos lo mas notable.

### COMISION CODIFICADORA.

En 20 de Noviembre anterior la comision codificadora ha presentado al Supremo Gobierno el Código de enjuiciamientos en materia civil: y esperamos que este fruto de la contraccion y esperiencia de à la administracion de justicia toda la claridad y presicion que necesita. Nadie duda en la época presente que anudada aquella por las formulas minuciosas, inútiles y a veces contradictorias se hace ilusoria al que la solicita debidamente, y por lo regular provechosa al que la cubre con el velo denso del artículismo y embrollo.

La rezeña que la comision hace del plan que se propuso en su trabajo dá una idea de algunas mejoras y de haberse adoptado otro método que en la presente legislacion se echa de menos, y que se califica de un embarazo ciertamente pernicioso à la pronta desicion de los pleitos. De aqui se deduce que los ciudadanos seran juzgados por reglas fijas y por tribunales que solo desempeñen la comision de apli-

carlas sin esos huecos y quicios à donde se arrinconan hoy la justicia para sepultarla despues en el polvo que cubre los grandes y voluminosos procesos.

Yà en alguna manera cesará el despotismo judicial y sera reemplazado, como dice un político, con el despotismo de la ley, el único despotismo justo que lejos de oprimir la libertad, la propiedad y seguridad de los ciudadanos las protege y defiende.

No dudamos que la comision compuesta de hombres ilustrados que conocen los defectos de las leyes que aun rijen despues de 22 años de independecia dentro de los cuales han cambiado los habitos, las circunstancias, y aun el clima; dejen de procurar en toda su plenitud la mejora que aguardan los pueblos con la esperanza de ser felices bajo la égida de una sencilla y adecuada legislacion.

Convencidos estan los vocales de la comision de que el atraso y la inopia de muchas familias productoras del país, es debida a una mala administracion de justicia arreglada a las desiciones de los tribunales, visogodos, y reyes que sin el menor átomo de conocimientos de la filosofia de las leyes, vieron jermir la humanidad por dilatado tiempo como una consecuencia de sus desaciertos.

Una micelanea de leyes peninsulares esparcidas en diferentes volumenes, y otra identica de leyes patrias consignadas en colecciones de periódicos que las mas veces no se pueden recoger, ni encomendar a la memoria el tomo, número, mez, y año de su publicacion para citar tal y tal ley promulgada, tal y tal resolucio, aclaratoria, voto fundado, consulta resuelta, y decreto espedito; ¿no es un manantial fecundo de dilaciones, artículismo y no sabemos que gerigonza que tanto se acata y venera por los jueces?

Estas leyes diametralmente opuestas ya en el todo ya en parte, ora en lo sustancial ora en lo accidental, han formado un laberinto inesplicable, un foco de oscuridad, un armadijo en que han caido jueces, abogados, y litigantes hasta el extremo de no encontrar senda segura por donde salvar la verdad y la justicia que perdidas de vista, dejan en su lugar la mala fé, la malicia, el embrollo, y por resultado la desicion de articulos que no tienen la menor conexio y enlace con el asunto principal.

Las costas en este estado tan lastimoso, ascienden ya al duplo de lo que importa la cosa litigada: que si permanece en poder del usurpador se ha trasportado à otro lugar, ó ha empeorado de tal modo que no queda de ella si no la historia de su antigua grandeza; y si se ha puesto en depósito pasa a formar el cumulo de bienes del depositario que en articulo de muerte testa en favor del heredero. Esta es la practica inconcusa y el estado à que estamos reducidos

por las formulas innecesarias.

Cuando mas ansiosos aguardabamos la cesacion de algunos abusos por medio del reglamento de tribunales, hemos advertido mayor confusion, mayores inconvenientes à la pronta y exacta administracion de justicia. El congreso próximo cuya reunion aguardan los pueblos para mejorar su suerte, està llamado à modificar ó derogar en el todo como una ley inaplicable, contradictoria, y gravosa de cuyos captulos nos ocuparemos en las publicaciones subsiguientes.

### ESPEDICION DE FLOREZ

Hemos recorrido con escrupulosidad los diarios ingleses del mes de setiembre, y nos ha sido extraño no encontrar una sola linea referente a esa temeraria y descabellada empresa, tanto mas cuanto que la España era en esos momentos objeto de la principal atencion de la prensa británica.

Es de suponer que en Inglaterra se haya considerado esa expedicion, como en su sensata comunicacion oficial la ha considerado el ministro peruano residente en el Ecuador, un proyecto ridiculo è impracticable, exajerado sin duda con miras de otro orden por los diarios españoles de oposicion; pues a nadie le cabria que fuera parte a hacer guardar silencio a la prensa de la Gran Bretaña el asentimiento del gobierno de esta nacion a la cruzada insensata, como pudieran pretender algunos.

Hubiera sido ademas imperdonable que la prensa británica no echase mano de ese argumento contra la política del gabinete español, en el instante mismo en que la atacaba en virtud del casamiento Montpensier, adverso à los intereses de la Inglaterra, que ha motivado contestaciones diplomáticas y acres reproches del diarismo.

Esto nos induce à creer que en Inglaterra no se da importancia alguna al proyecto del cabecilla ecuatoriano, y que el gobierno español no ha tomado en el una parte directa, limitandose unicamente a tolerar el alistamiento que, segun la correspondencia europea, se hacia al partir del correo en España; tolerancia ciertamente impolitica y que dice mal respecto de los hombres que componian el gabinete de San Fernando, a quienes la nacion ha hecho justicia obligandolos a retirarse del poder, como segun las últimas noticias lo han efectuado.

La mudanza del gabinete español habra dado por tierra con los planes de invasion al Ecuador del jeneral Flores, maxime si segun todas las probabilidades ha entrado à componerlo el jeneral Narvaez, cuya resistencia a las pretensiones y à las influencias de Cristina le atrajeron anteriormente su des-

gracia, y cuya nueva elevacion es una de-  
rota para la reyna madre.

De estrañar es sin duda que el Señor  
Ministro peruano en Londres, quien por sus  
relaciones y su prevision diplomatica debia  
estar al corriente de esos movimientos que  
fermentaban en la politica española, haya di-  
rigitto con fecha 30 de agosto, al mismo tien-  
po en que se desenvolvian en España, una  
protesta impregnada de una enerjia poco di-  
plomatica, para la cual no tiene mas funda-  
mentos, segun en ella lo espresa, que el di-  
cho de varios periódicos de Madrid; y mas  
de estrañar todavia que dirijiese al minis-  
terio britanico la nota que se registra en nues-  
tro número del 24, con fecha 9 de setiem-  
bre, cuando ya eran conocidos en Londres  
los cambios que se habian operado.

De estrañar es tambien para nosotros  
la demanda de facultades estraordinarias y  
otras facultades, de parte del gobierno del  
Perú, que aun cuando no hubiera recibido  
simultaneamente la noticia de los aprestos  
de Flores y del cambio en el gabinete es-  
pañol, no tenia porque alarmarse de una espe-  
dicion, que no contaria arriba de 3000 hom-  
bres, contra la cual basta destacar una division del  
ejército. Pobre América si a una voz que  
se le antojare lanzar a cualquier aventurero  
en un punto del orbe, se viesen sus pue-  
blos de la noche ala mañana sin garantias y sin  
leyes a la merced de las dictaduras!

No hemos esperado nosotros por el su-  
ceso de Flores para protestar contra el prin-  
cipio de las *presidencias legales* que defiende  
el *Heraldo* de Madrid, ni menos a las últi-  
mas para demandar un pronunciamiento de  
los gobiernos americanos contra el hecho de  
venir un jefe con fuerzas de otros países  
a perturbar la tranquilidad del que tuvo la  
desgracia de nutrirlo en su seno. Queremos  
como verdaderos americanos la protesta con-  
tra el principio, la resistencia al hecho, sea  
cual fuere la magnitud que en realidad ten-  
ga, pues ante todo no debemos dejar esta-  
blecido un precedente funesto.

Lo que debemos hacer entender a la  
Europa es, que nosotros no admitimos el prin-  
cipio: lo que debemos hacer entender al je-  
neral Flores es que no permitiremos su des-  
embarque; pero con la prudencia y sensatez  
del gabinete chileno, sin precipitadas protes-  
tas, sin medidas estraordinarias, sin declara-  
ciones huecas, que pueden hacer suponer que  
la América puede ser el juguete de cual-  
quier miserable. —Del Mercurio.

## INTERIOR.

*Lima Diciembre 22 de 1846.*

Sr Ministro de Estado en el Des-  
pacho de Gobierno.

Señor Ministro.

Examinada por el Consejo de  
Estado, la consulta del Supremo Po-  
der Ejecutivo, sobre si los colegios  
elegidos en Setiembre de 1844, po-  
dran ó no hacer las elecciones de  
jueces de paz, sindicos y jurados en  
el proximo mes de Enero; ha expedi-  
do su voto en los terminos siguientes.

Aunque el artículo 75 de la ley  
reglamentaria, fija la duracion de los  
colegios electorales por dos años; es-  
to debe entenderse en los casos or-  
dinarios y corrientes, mas no en los  
estraordinarios, como sucedió en Se-  
tiembre de 1844, en que restableci-  
do el orden legal, se convocaron ex-  
traordinariamente los colegios, pro-  
cediendose á su formacion desde las  
elecciones primarias. Estos colegios  
elijieron Diputados, Senadores y Mu-  
nicipales que por las convulsiones  
politicas hacia tiempo, no habian si-  
do renovados. Elijieron tambien en  
Enero del presente año, jueces de  
paz y demas cargos que deben re-  
novarse cada año, á tenor del arti-  
culo 70 de la misma ley; y no hay  
embarazo para que de igual modo  
elijan en el proximo Enero de 1847;  
y así quedará establecido el periodo  
legal de los colegios, y se habrá ve-  
rificado la renovacion annual de esos

funcionarios.

Hay ademas, otras razones le-  
gales para convenir en que los co-  
legios actuales de parroquia, deben  
hacer las elecciones en Enero in-  
mediato. Cuando se convocaron los  
colegios en Setiembre de 1844, fue  
de un modo extraordinario, y para  
un Congreso extraordinario; pues  
segun la ley no era ese el tiempo  
ni el periodo designado para las elec-  
ciones como es de verse en los ar-  
tículos 10, 11, 16 y 37 de la ley  
reglamentaria. El Congreso se in-  
staló y funciono como extraordinario  
y en el mismo año de 845 se de-  
claró en ordinario: de consiguiente  
vinieron á serlo tambien los cole-  
gios electorales, y como tal hicieron  
las elecciones parroquiales en Ene-  
ro del presente año: así es que las  
primeras que practicaron fueron co-  
mo colegios extraordinarios, y las  
segundas como ordinarios: les falta  
pues una eleccion para completar  
las dos que les designa la ley.

Por otra parte, cuando el Con-  
greso cerró sus sesiones sin verifi-  
car el sorteo de los representantes  
que debieran cesar, ha dado tacita-  
mente la guerra que debe seguirse,  
haciendo en consecuencia extensivas  
las funciones de los colegios electo-  
rales hasta el año de 847, lo que  
es muy conforme con las razones  
antedichas. Estos principios estan  
en armonia con lo que dictamino el  
Consejo de Estado en 28 de Junio  
de 1833, en otra consulta que tiene  
relacion con la presente, puesto que  
los colegios no han sido renovados  
aun.

Por estos fundamentos, el Con-  
sejo ha opinado, que los colegios ex-  
istentes deben elejir en Enero pro-  
ximo jueces de paz, sindicos y ju-  
rados con arreglo á la ley.

Tengo el honor de trascribirlo  
á US. devolviendole el expediente  
de la materia.

Dios guarde á US.—*Pedro J.  
Flores.*

*Republica Peruana—Ministerio  
de Gobierno y Relaciones estero-  
res—Lima 15 de Diciembre de 1846.  
—Sr. Prefecto del Departamento  
del Cuzco.*

S. P.—Con esta fecha se ha  
servido S. E. el Presidente presen-  
tar para dignidad de Tesorero de  
esa Iglesia al Canonigo de merced  
D. D. Anselmo Orihuela—para Ca-  
nonigo de merced en lugar de es-  
te al Racionero D. D. Manuel Her-  
mosa, y para la silla que este de-  
ja al Cura de Chuquibamba D. Ma-  
nuel Maria Florido.

Lo aviso á US. para su cono-  
cimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.—*Jose G.  
Paz Soldan.*

*Republica Peruana—Minis-  
terio de Gobierno y Relaciones  
esteriores—Lima 15 de Diciem-  
bre de 1846—Al Señor Prefec-  
to del Departamento del Cuzco.*

S. P.—En acuerdo de esa  
fecha, se ha servido S. E. el Pre-  
sidente, nombrar Contador de  
Diezmos de ese Obispado al D.  
D. Juan de Dios Perez Pacheco.

Lo aviso á US. para su cono-  
cimiento y en contestacion á  
su nota número 47 de 27 de  
Noviembre prócsimo pasado,

Dios guarde á US.—*Jose G.  
Paz Soldan.*

*Lima, 15 de Diciembre de 1846.*

Vistas las ternas formadas por el R.  
Obispo del Cuzco para la provision de  
curatos del Departamento de Puno, y las  
demas pertenecientes al del Cuzco, manda-  
das reservar por decreto de 1.º del co-  
rriente, y teniendo en consideracion lo que  
acerca de ellas han expuesto los respec-  
tivos Prefectos y el de Arequipa, por lo  
que hace á la de Cotahuasi; expidanse  
las presentaciones siguientes:

Para la doctrina de Atumcolla al  
presbitero D. Toribio Yabar.

Para la de Saman á D. Manuel Diaz.

Para la de Cabanilla á D. Bernardo  
Calderon.

Para la de Macari á D. Felipe San-  
tiago Urquiza.

Para la de Arapa á D. Pablo Perez  
y Oblitas.

Para la de Pusi á D. Lucas Toro.

Para la del Desaguadero a D. Mar-  
cos Claros.

Para la de San Juan de Juli a D.  
Rafael Figueroa.

Para la de Asuncion de Juli a D.  
Francisco Molina.

Para la de San Antonio de Esquila-  
che a D. Vidal Fuentes.

Para la de Yunguyo a D. Bartolomé  
Ugarte.

Para la de Huacullani a D. Gavino  
Negrón.

Para la de Moho a D. José Maria  
Montes de Oca.

Para la de Tiquillaca a D. Mariano  
Francisco Ramos.

Para la de Asillo a D. Martin Ma-  
cedo.

Para la de Ayapata a D. José Faus-  
tino Daza.

Para la de Sandia a D. Manuel Guay-  
cochea.

Para la de San Anton al Dr. Justo  
Pastor del Peso.

Para la de Azángaro al D. D. Boni-  
facio Deza.

Para la de Phara a D. Manuel Cas-  
tilla.

Para la de Macullani a D. Mariano  
Sueldo.

Para la de Coasa a D. Blas Daza.

Para la de Muñani y Poto a D.  
Julian Dávalos.

Para la de Santiago de Pupuja a D.  
Juan Manuel Deza.

Para la de Umachiri a D. Antonio  
Castro.

Para la de Haquira a D. Manuel Gon-  
zalez.

Para la de Livitaca a D. Manuel de  
la Sota.

Para la de Chuquibamba a D. Anto-  
nio Balderrama.

Para la de Checca a D. Juan Bau-  
tista Bujanda.

Para la de Colquemarca a D. Manuel  
Vicente Cartajena.

Para la de Mara a D. Vicente Leon.

Para la de Capacmarca a D. Manuel  
Inocencio Gomez.

Devuélvase las formadas para la pro-  
vision de Coata, Conima, Vilque chiqui-  
to, Huyro y Usumbu, Maranura, Palcaro  
y Tambo con la nota acordada. Comuni-  
quese y publíquese. Rubrica de S. E.—  
*Paz Soldan.*

AVISO.

Se vende una casa bastante comoda cituada  
en la calle de cachuchoño. El que guste com-  
prala vease con Da. Petrona Cabrera

*Imprenta Republicana.*